

Protocolo de Tratamientos en Curso Estándar de Sanitas.

En relación exclusivamente con los tratamientos indicados a continuación y durante los periodos de tiempo respectivos indicados en relación con cada uno de dichos tratamientos, los asegurados podrán continuar tratándose con el profesional que les viniera atendiendo con anterioridad a su alta en la presente póliza, aunque no pertenezca al cuadro médico de Sanitas para esta póliza. Las coberturas aseguradas serán en todo caso las pactadas en la Póliza.

Una vez finalizado el periodo que corresponda de los indicados a continuación, cuyo cómputo se iniciará en la fecha de entrada en vigor de la Póliza, el tratamiento deberá de continuarse con los profesionales del Cuadro Médico.

Embarazos en curso: Seguimiento del embarazo, parto y puerperio de aseguradas que ya están siendo seguidas por obstetras ajenos al cuadro médico de Sanitas en la fecha de efecto de su póliza y a dicha fecha de efecto de la póliza **hayan superado el primer trimestre de embarazo**. Para aquellos médicos que presten sus servicios en hospitales concertados con sanitas, el parto se efectuará en los mismos. Se asume la asistencia que pueda precisar el neonato, aunque para poder recibirla tendrá que estar dado de alta en la póliza, siguiendo los procesos de suscripción de riesgos que le correspondan según las condiciones de la póliza. Las pruebas diagnósticas que prescriban facultativos ajenos al cuadro serán cubiertas durante el proceso de embarazo y se realizarán en centros concertados con sanitas.

Enfermedades crónicas: Se considera enfermedad crónica aquella de larga duración y por lo general de progresión lenta a valorar por la Dirección Médica de Sanitas.

Si el paciente está en tratamiento activo o tiene una intervención quirúrgica programada derivado de una enfermedad crónica (no solo en seguimiento periódico de un proceso estabilizado), podrá continuar con dicho tratamiento con el médico que lo estuviese tratando ajeno al Cuadro Médico, **hasta un periodo máximo de tres mensualidades**.

Procesos agudos: Se consideran procesos agudos aquellos que tienen un inicio y un fin claramente definidos y que son generalmente de corta duración, pudiendo ser banales o graves a valorar por la Dirección Médica de Sanitas.